

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		29.958.535
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.208.073
	02	Venta de Servicios		1.208.073
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		73.074
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		73.064
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		28.677.368
	01	Libre		28.677.368
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		29.958.535
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.932.300
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.161.873
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.285.950
	01	Al Sector Privado		3.120.080
	002	Asistencia Social (ORASMI)	04	2.478.126
	003	Becas	05	641.944
	023	Atención de Daños y Damnificados	06	10
	02	Al Gobierno Central		1.371.371
	116	Plan Microtráfico Cero - Policía de Investigaciones de Chile	07	1.371.371
	03	A Otras Entidades Públicas		5.794.499
	002	Para Atender Situaciones de Emergencia	08	10
	007	Programa de Derechos Humanos	09	1.392.363
	041	Programa Diario Oficial	10	1.235.717
	044	Migraciones y Extranjería	11	2.676.909
	051	Estudios para una Nueva Constitución	12	489.500
25		INTEGROS AL FISCO		296.686
	01	Impuestos		296.686
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		184.477

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		58.129
	05	Máquinas y Equipos		14.180
	06	Equipos Informáticos		62.500
	07	Programas Informáticos		49.668
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.097.229
	02	Al Gobierno Central		3.097.219
	031	Plan Nacional Contra el Narcotráfico - Carabineros de Chile	07	1.660.212
	033	Plan Nacional Contra el Narcotráfico - Policía de Investigaciones de Chile	07	1.437.007
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Para Atender Situaciones de Emergencia	08	10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	13
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	414
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	220.921
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	103.028
	- En el Exterior, en Miles de \$	28.591
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	185
	- Miles de \$	3.713.874
	Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.	
	Con todo, dicho personal no podrá exceder de 27 funcionarios.	
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	27
	- Miles de \$	750.977
03	Incluye :	
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	36.230

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	-----------	----------------	----------	-----------------------------

b) \$ 541.879 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863

04 Con cargo a estos recursos se otorgará ayuda transitoria a personas naturales de acuerdo a lo siguiente:

Incluye hasta \$350.000 miles destinados al apoyo e integración en nuestro país, de refugiados, solicitantes de refugio e inmigrantes en condición de vulnerabilidad debidamente acreditada, y que no tengan la condición de refugiados ni solicitantes de refugio, de acuerdo a convenios que se suscriban entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública e instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, los que deberán contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.

Copia de los convenios que se suscriban deberán remitirse, durante los 30 días hábiles siguientes a su suscripción, a las Comisiones de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de ambas ramas del Congreso Nacional.

De los restantes recursos, a lo menos dos tercios se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa.

La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional y el uso específico de los recursos mencionados en el inciso anterior, indicando claramente las personas beneficiadas. Asimismo, para el caso mencionado en el inciso primero, se deberá agregar además, el desglose de nacionalidad y grupo étnico, cuando corresponda.

05 Para financiar los gastos que demande la ejecución del Programa de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile para Policías Uniformadas (CECIPU).

06 La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los beneficiarios por comuna que con estos recursos se atendieron y las acciones que se implementaron con estos fondos; así también deberá remitir los decretos de modificación presupuestaria de esta asignación.

07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados a los Planes.

La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al término del primer trimestre, la planificación anual de gasto e inversión asociado a ambos Planes, debiendo informar antes de efectuar los cambios o gastos que se materialicen.

Se deberá informar trimestralmente a la misma comisión, la ejecución presupuestaria de ambos Planes y en forma semestral, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, los resultados obtenidos.

08 Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, pudiendo incluir aportes o donaciones de bienes a países afectados por catástrofes naturales. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público, no ingresarán a los presupuestos de éstos.

Las Resoluciones que autoricen gastos para emergencias serán de ejecución inmediata, sin perjuicio del control de legalidad que a posteriori le corresponda a la Contraloría General de la República.

Si el gasto dispuesto excediere el autorizado en este ítem, el exceso deberá regularizarse, mediante modificación presupuestaria ingresada a Contraloría General de la República, dentro de los 60 días siguientes o en su caso, a más tardar el 31 de diciembre.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

Los servicios que sean requeridos a otras entidades públicas por alertas decretadas con ocasión de incendios forestales u otros hechos catastróficos, podrán ser contratados con cargo a estos recursos, los que se pondrán a disposición de las referidas entidades.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá disponer que los bienes que se adquieran o construyan con estos recursos sean destinados al patrimonio de las municipalidades o personas afectadas con dicha situación de emergencia.

Ante situaciones de emergencia, la Subsecretaría del Interior podrá solicitar información relacionada con la misma, a los órganos o servicios públicos y a las empresas de utilidad pública pertinentes, quienes tendrán la obligación de proporcionarla.

La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos por comuna y acciones implementadas con los recursos de estas asignaciones, así como también acompañar los decretos de modificación presupuestaria.

- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 1.003.091 miles con un máximo de 58 personas a honorarios, para la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N° 19.123 y aquellas que se derivan del artículo 10° transitorio de la Ley N° 20.405, así como para la conservación y custodia de la documentación y archivos generados por éste.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gasto, incluso en personal hasta por \$ 682.949 miles con un máximo de 60 personas a honorarios, para la operación y funcionamiento del Diario Oficial.
 Las personas que se contraten podrán tener calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 924.366 miles con un máximo de 100 personas a honorarios, para el funcionamiento del Departamento de Migración y Extranjería. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
- 12 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de este programa.
 El gasto en personal será \$ 171.000 miles para financiar un número de hasta 20 personas.